

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

NOTARIO XVI
GUAYAQUIL-ECUADOR



**NO.
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
VENETIANCORP S.A.**

CUANTÍA: US \$ 74.200.00.

1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
8 nombre, Provincia del Guayas, hoy día ocho de julio de dos
9 mil once, ante mí, doctor **RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**,
10 Abogado y Notario Público Décimo Sexto Titular de este
11 Cantón, comparece el Ing. Jaime Alberto Loor Henriques, a
12 nombre y en representación de la compañía **VENETIANCORP**
13 **S.A.**, en su calidad de Gerente General, según consta del
14 documento que se agrega y quien declara ser ecuatoriano,
15 casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad.- El
16 compareciente es mayor de edad, capaces para obligarse y
17 contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
18 objeto y resultados de esta escritura a la que proceden
19 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
20 presentan la minuta que es del tenor siguiente:

21 **"Señor Notario:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras
22 Públicas a su cargo, una en la que conste un aumento de
23 capital y reforma del estatuto social de la compañía
24 **VENETIANCORP S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes
25 cláusulas:.....

26 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la
27 celebración y suscripción de la presente escritura pública, el
28 Ing. Jaime Alberto Loor Henriques, a nombre



A. D. ...

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil*

1 representación de la compañía VENETIANCORP S.A., en su
2 calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia
3 certificada de su nombramiento que se agrega en calidad de
4 habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General de
5 accionistas. -----

6 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-**

7 Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria
8 Trigésima Suplente del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy
9 María Vera Ríos, el diecinueve de noviembre de dos mil siete, e
10 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
11 veintidós de noviembre de dos mil siete, se constituyó la
12 compañía VENETIANCORP S.A., con un capital social de
13 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMERICA (US. \$ 800,00). -----

15 **DOS.DOS.-** La junta general universal de accionistas de la
16 compañía VENETIANCORP S.A., en sesión celebrada el
17 primero de julio de dos mil once, resolvió: -----

18 **DOS.DOS.UNO.-** Aumentar el capital suscrito de la compañía,
19 a la suma de SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 75,000.00),
21 dividido en Setenta y Cinco Mil acciones ordinarias y
22 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMERICA (US. \$ 1.00) cada una. -----

24 **DOS.DOS.DOS.-** Fijar el capital autorizado de la compañía, en
25 la suma de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados
26 Unidos de América (US. \$ 150,000.00). -----

27 **DOS.DOS.TRES.-** Reformar el artículo cuarto del estatuto
28 social, relativo al capital y las acciones de la compañía. -----

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

NOTARIO XVI
GUAYAQUIL-ECUADOR

R. Pérez P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Dávila Jasso
Al Cantón Guayaquil

1 **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**

2 **DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes expuestos, el
3 Ingeniero Jaime Alberto Loor Henriques, por los derechos que
4 representa en su calidad antes invocada, declara bajo
5 juramento: -----

6 **TRES.UNO.**- Que el capital suscrito de la compañía
7 VENETIANCORP S.A., queda aumentado en la cantidad de
8 SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.\$74,200.00), es decir a
10 la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 75,000.00), mediante
12 la emisión y suscripción de SETENTA Y CUATRO MIL
13 DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
14 Dólar de los Estados Unidos de América (US. \$ 1.00) cada una
15 de ellas, conforme consta del acta de la sesión de junta
16 general universal de accionistas, celebrada el primero de julio
17 de dos mil once. -----

18 **TRES.DOS.**- Que el capital autorizado de la compañía queda
19 fijado en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE
20 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 150,000.00),
21 conforme consta del acta de la sesión de junta general
22 universal de accionistas, celebrada el primero de julio de dos
23 mil once, que se adjunta como documento habilitante. -----

24 **TRES.TRES.**- Que las nuevas acciones que se emiten como
25 consecuencia del presente aumento de capital, han sido
26 suscritas y pagadas en numerario, por las dos accionistas de
27 la compañía, esto es las compañías de nacionalidad holandesa
28 Amaryllis Holding C.V. y Rivigen C.V., es decir Treinta y Siete



1 Mil Cien acciones ordinarias y nominativas, por parte de
2 Amaryllis Holding C.V.; y, Treinta y Siete Mil Cien acciones
3 ordinarias y nominativas, por parte de Rívigen C.V., conforme
4 consta del acta de la sesión de junta general universal
5 extraordinaria de accionistas, celebrada el primero de julio de
6 dos mil once. -----

7 **TRES.CUATRO.** Que el estatuto social de la compañía
8 (Artículo Cuarto) queda reformado en lo relativo al capital y
9 las acciones, en los términos constates en el acta de la sesión
10 de junta general universal de accionistas, celebrada el primero
11 de julio de dos mil once, que se adjunta como documento
12 habilitante. -----

13 **TRES.CINCO.**- Que las suscriptoras del presente aumento de
14 capital son de nacionalidad holandesa y están representadas
15 por su Apoderada la señorita Tatiana Santacruz Dillon. -----

16 **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.** Autorizo a la
17 doctora Berónica Pozo Viteri de Miranda, para que realice
18 cuantos trámites sean necesarios para la perfección jurídica
19 de los actos societarios acordados por la junta general.

20 **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se
21 incorporan a esta escritura pública para que formen parte
22 integrante de ella: -----

23 a) Copia certificada del nombramiento del Ingeniero Jaime
24 Alberto Loor Henriques, como Gerente General de la
25 compañía. -----

26 b) Copia certificada del acta de junta general universal de
27 accionistas de la compañía, celebrada el primero de julio
28 de dos mil once. -----

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992539607001
RAZON SOCIAL: VENETIANCORP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LOOR HENRIQUES JAIME ALBERTO
CONTADOR: MOSQUERA CONSUEGRA LEONARDO FABIAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/11/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 22/11/2007
FEC. INSCRIPCION: 14/12/2007 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 28/02/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cádiz: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: S/N Edificio: CENTRO DE CONVE. SIMON BOLIVAR Oficina: 7-D Referencia tributación: FRENTE A LA TC TELEVISION Telefono Trabajo: 042692221 Fax: 042690524 Email: jaimeloor@sryceda.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0


*Maria Cecilia Lopez Christian
Abogada C.O.A. 1106
Servicio de Asesoría Jurídica
LITORAL SUR*


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/02/2011 13:35:36

SRI.gov.ec



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992538017801
RAZON SOCIAL: VENETIANCORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 22/11/2007
NOMBRE COMERCIAL: VENETIANCORP S.A. **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. RESNICO:**
ACTIVIDADES DE COMPRA VENTA DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Ciudad: GUAYAQUIL, Parroquia: TARDUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: SIN Referencia: FRENTE A LA TO TELEVISION Edificio: CENTRO DE COMVE. SIMON BOLIVAR Oficina: T-D Teléfono Trabajo: 042692221 Fax: 042690524 Email: jalmeba@proyecta.ec

EP, RUCS PS: Proyecto
Proyecto: Proyecto Social
del Estado Guayaquil



SEVICIO DE RENTAS INTERNAS
CANTON DE GUAYAQUIL
LITORAL SUR

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Cuentas: RCNENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 28/02/2011 13:35:36

SRI.gov.ec



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VENETIANCORP S.A., CELEBRADA EL
1 DE JULIO DE 2011**

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de julio de dos mil once, a las diez horas, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en el Centro de Convenciones de Guayaquil "Simón Bolívar", los accionistas de la compañía VENETIANCORP S.A., que a continuación se mencionan:

1.- La compañía de nacionalidad holandesa Amaryllis Holding C.V, representada por su Apoderada, Tatiana Santacruz Dillon, propietaria de CUATROCIENTAS ACCIONES (400) ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 1) cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.

2.- La compañía de nacionalidad holandesa Rivigen C.V., representada por su Apoderada, Tatiana Santacruz Dillon, propietaria de CUATROCIENTAS ACCIONES (400) ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 1) cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.

Lo anterior constituye el 100% del capital social suscrito de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 800).

Preside la sesión el Ingeniero Jaime Loor Henriques, Gerente General de la compañía y actúa como secretaria Ad- Hoc, la Doctora Berónica Pozó de Miranda.

De inmediato, el Presidente de la Junta ordena que por secretaría se elabore una lista con los accionistas asistentes, luego de lo cual se constata que existe el quórum exigido por los estatutos de la compañía, por cuanto se encuentra representado en la presente sesión, el ciento por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 800.00) dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES (800) ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 1) cada una de ellas.

A continuación, la sala resuelve de manera unánime constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, para lo cual el Presidente ordena que por secretaría se de lectura al orden del día de la presente sesión, cuyos puntos a tratar han sido aprobados de manera unánime por la sala y son los siguientes:

- 1.- Aumento del capital suscrito de la compañía.
- 2.- Fijación del capital autorizado de la compañía.
- 3.- Reforma de los estatutos sociales de la compañía.



4.- Autorización al Gerente General de la compañía, para el otorgamiento de los instrumentos necesarios.

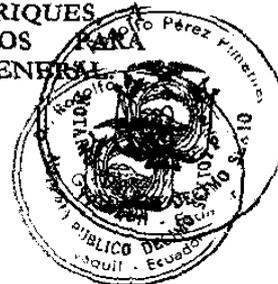
En el primer punto del orden del día, el Presidente de la Junta, toma la palabra y procede a explicar a los presentes, acerca de la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, en Setenta y Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US.\$ 74,200.00), el cual será pagado en numerario en un 100%. Como consecuencia del mencionado aumento, se emitirán setenta y cuatro mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (US. \$ 1.00) cada una, una vez analizados los argumentos a favor de dicho aumento, la sala toma por unanimidad la siguiente **PRIMERA RESOLUCION: AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA VENETIANCORP S.A., EN SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.\$ 74,200.00), DE MODO QUE EL CAPITAL SUSCRITO QUEDE FIJADO EN LA SUMA DE SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. 75,000.00). EL REFERIDO AUMENTO SERA PAGADO EN NUMÉRARIO EN UN 100%, COMO CONSECUENCIA DEL MENCIONADO AUMENTO SE EMITIRÁN SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 1.00) CADA UNA, LAS MISMAS QUE SERAN SUSCRITAS EN SU TOTALIDAD POR LAS ACTUALES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, ESTO ES LAS COMPAÑIAS DE NACIONALIDAD HOLANDESA AMARYLLIS HOLDING C.V. Y RIVIGEN C.V., CADA UNA EN UN 50% CONFORME A SU DISTRIBUCIÓN ACCIONARIA ACTUAL; ES DECIR TREINTA Y SIETE MIL CIEB ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, SERÁN SUSCRITAS POR AMARYLLIS HOLDING C.V.; MIENTRAS QUE LAS RESTANTES TREINTA Y SIETE MIL CIEB ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, SERÁN SUSCRITAS POR RIVIGEN C.V.**

En el segundo punto del orden del día, el Presidente toma la palabra y procede a explicar a los presentes sobre la necesidad de fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 150,000.00); luego de deliberar al respecto, la sala toma de manera unánime la siguiente **SEGUNDA RESOLUCIÓN: FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA VENETIANCORP S.A. EN LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 150,000.00).**

En el tercer punto del orden del día, el Presidente informa a los presentes respecto de la necesidad, dado los anteriores aumentos, de reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía en los siguientes términos. "Artículo Cuarto: Capital Autorizado, Suscrito y Pagado.- El capital autorizado de la compañía es de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 150,000.00). El capital suscrito de la compañía es de

Setenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 75,000.00) dividido en setenta y cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; las acciones estarán numeradas del cero cero uno al setenta y cinco mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General de la compañía. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos en la Ley, los reglamentos y los presentes estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley. Cada título podrá contener una o más acciones. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas". Al respecto, luego de deliberar, la sala adopta por unanimidad la siguiente **TERCERA RESOLUCIÓN: REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE MODO QUE SU NUEVO TEXTO SEA EL SIGUIENTE: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 150,000.00). EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 75,000.00) DIVIDIDO EN SETENTA Y CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA; LAS ACCIONES ESTARÁN NUMERADAS DEL CERO CERO UNO AL SETENTA Y CINCO MIL INCLUSIVE Y SERÁN FIRMADAS POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. EL CAPITAL SUSCRITO ES EL QUE DETERMINA LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y CONSISTE EN LA PARTE DE CAPITAL QUE CADA ACCIONISTA SE COMPROMETE A PAGAR, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. EL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑIA ES EL QUE SE HALLA EFECTIVAMENTE ENTREGADO A LA COMPAÑIA POR LOS ACCIONISTAS O CUBIERTO EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY. CADA TÍTULO PODRÁ CONTENER UNA O MÁS ACCIONES. CADA ACCIÓN LIBERADA CONFIERE AL ACCIONISTA EL DERECHO A VOTO EN LAS DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES QUE ADOPTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS."**

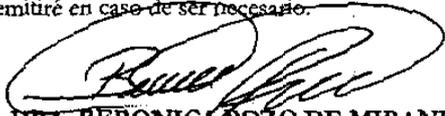
En el cuarto punto del orden del día, el Presidente, toma la palabra y explica a los asistentes sobre la necesidad de autorizar al Gerente General de la compañía para suscribir todos los documentos necesarios para perfeccionar los acuerdos de la presente Junta General. Al respecto, luego de deliberar, la sala por unanimidad adopta la siguiente **CUARTA RESOLUCIÓN: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, INGENIERO JAIME ALBERTO LOOR HENRIQUES PARA SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PERFECCIONAR LOS ACUERDOS DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL**



Dr. Roberto Pérez Fariñas
Militar Político Director Fiscal
del Cantón Guano

Al no existir otro asunto que tratar, el Presidente ordena que por secretaría se redacte el acta de la presente junta, la misma que una vez leída en voz alta es aprobada por todos los asistentes, con lo cual termina la presente sesión de junta general, a las 11h00. Para constancia de lo actuado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías, los estatutos sociales y el reglamento de Juntas Generales, suscriben la presente el Presidente de la Junta, las accionistas presentes y la Secretaria Ad-Hoc que certifica- f.) Ing. Jaime Llor Henríques, Presidente de la Junta; f.) Amaryllis Holding C.V., representada por su Apoderada, Tatiana Santacruz Dillon; f.) Rivigen C.V., representada por su Apoderada, Tatiana Santacruz Dillon; f.) Dra. Berónica Pozo de Miranda, Secretaria Ad-Hoc.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la cual reposa en el libro de actas de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.



DRA. BERÓNICA POZO DE MIRANDA
SECRETARIA AD-HOC

VENETIANCORP S.A.

Guayaquil, 5 de agosto de 2008

Señor Ingeniero
Jaimé Alberto Loor Enríquez
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía VENETIANCORP S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social, encontrándose entre otras, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con las más amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

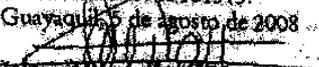
La compañía VENETIANCORP S.A., se constituyó el 19 de Noviembre del 2007, en virtud de la escritura pública autorizada por la Notaría Trigésima Suplente de Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de Noviembre del 2007.

Desearándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribí muy atentamente:


Dra. Berónica Pozo de Miranda
Secretaria Ad-Hoc

Consta que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL conferido a mi favor. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 0915101315.

Guayaquil, 5 de agosto de 2008


Jaime Alberto Loor Enríquez
Gerente General



Dr. Diego Pérez Trujillo
Notario Público de Guayaquil

M. Miranda

NÚMERO DE REPERTORIO: 40.884
FECHA DE REPERTORIO: 05/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cinco de Agosto del dos mil ocho queda inscrito
el Notabramiento de Gerente General de la Compañía
VENETIANCORP S.A., a favor de JAIME ALBERTO LOOR
HENRIQUES, a foja 92.573, Registro Mercantil número 16.367.

CADEN: 1088



930
REVISADO POR:
B



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

A. D. A.



Dr. Rodolfo Pérez Fierres
Nuestro Poder Judicial
del Poder Judicial



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

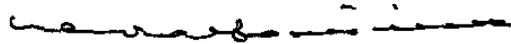
NOTARIO XVI
GUAYAQUIL-ECUADOR

1 Agregue usted señor Notario, las formalidades de estilo,
2 necesarias para la perfección jurídica de los actos societarios
3 contenidos en el presente instrumento, y deje constancia que
4 cualesquiera de las partes está autorizada para inscribir en
5 el Registro correspondiente este documento. -----
6 Firma) Doctora Beronica Pozo de Miranda, registro número
7 diez mil ochocientos treinta y siete del Colegio de Abogados
8 del Guayas. Queda agregado al Protocolo, formando parte del
9 mismo, documentos de identificación personal.- En
10 consecuencia el otorgante se ratifica y aprueba el contenido de
11 las estipulaciones y declaraciones constantes, las mismas que
12 quedan elevada a escritura pública para que surta sus
13 efectos legales.-Leída que fue la presente escritura de
14 principio a fin y en alta voz al compareciente, por mí, el
15 Notario, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes,
16 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-
17
18

19 **p. VENETIANCORP S.A.**
20 **RUC NO. 0992539607001**

21
22 
23 **Ing. Jaime Loor Henriques**

24 **C.C. No. 0915101315**

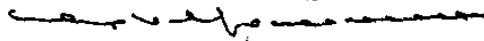
25
26 

27 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**
28 **NOTARIO XVI**



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Director Nacional del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Guayaquil a ocho de julio del dos mil once



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto de Guayaquil



R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha ocho de Julio del año dos mil once, que contiene la matriz de la escritura de **Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía VENETIANCORP S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0004729 de fecha veinticinco de Agosto del año dos mil once, suscrita por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 26 de Agosto del 2011



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



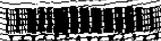
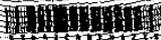
Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.627
FECHA DE REPERTORIO: 31/ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:48

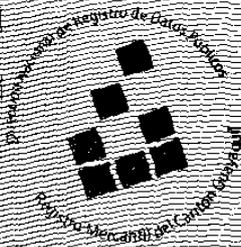
Nº 015871

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha siete de Septiembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0004729, dictada el 25 de agosto del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Victor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía VENETIANCORP S.A., de fojas 79.878 a 79.895, Registro Mercantil número 15.864.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 53627



REVISADO POR



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; DOY FE que la fotocopia precedente que consta de (12) fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 14 SET. 2011

D. Rodolfo Diosa Diosa
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

